

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

530243

DECRETO N°

4.225

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El decreto Alcaldicio N° 2.485 del 26 de Junio de 2012, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD BUSES BIO BIO LIMITADA para el inmueble ubicado en A. Varas N° 609.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

1.- Que el Art. N° 6 del Contrato de Arrendamiento las partes acuerdan que la renta de arrendamiento asciende a la suma \$ 1.000.000. (un millón de pesos), que se pagarán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en el domicilio de la arrendataria, previa presentación del recibo de pago respectivo, el que deberá ser entregado a mas tardar el día primero de cada mes. La renta de arrendamiento deberá ser reajustada cada seis meses, conforme a la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Determinada por el Organismo pertinente.

2.- El Reajuste del IPC. Mayo 0.00%, Junio -0.30%, Julio 0.00%, Agosto 0.20%, Septiembre 0.80%, Octubre 0.60%. Considerando solo la variación positiva del Índice de Precios al Consumidor (referente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE).

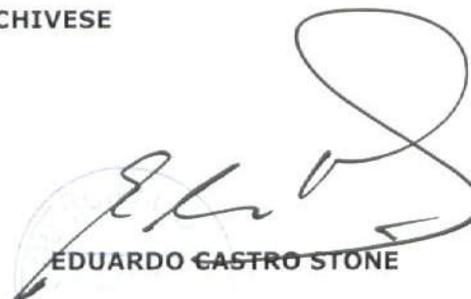
DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento a partir del mes de Noviembre de 2012 por un 0.016 % mensual equivalente a \$ 16.000 pesos.

2.- Páguese mensualmente a Sociedad Buses Bio Bio Limitada la renta mensual de \$1.016.000 (un millón dieciséis mil pesos) a partir del mes de Noviembre del 2012. Conforme a la clausula 6ª del Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en A. Varas N° 609.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)


RSR/HAA

- Distribución:
- Arrendador
- Depto. de Gestión administrativa
- Administrador Municipal
- Dirección de A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

